



San Isidro, 14 de Marzo del 2025

RESOLUCION N° 000060-2025-PROMPERU/GG

Resolución de Gerencia General

VISTOS: El Informe Técnico N° 17-2025-PROMPERÚ/DR de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales; el Informe Técnico N° 16-2025-PROMPERU/DX-SPC de la Subdirección de Promoción Comercial, el Memorando N° 058-2025-PROMPERU/DX de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, el Memorando N° 295-2025-PROMPERU/GG-OAD de la Oficina de Administración, el Informe N° 17-2025-PROMPERU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 111-2025-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 13 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, establece que los ingresos que provengan de la venta de bienes y prestación de servicios en el ámbito de sus funciones, que realiza con el fin exclusivo de recuperar el gasto o la inversión efectuada;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de una Resolución de su Titular, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y los respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, asimismo, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, dispone que el Titular de la entidad mediante Resolución que deberá ser publicada establecerá la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago, así como que toda modificación a dicha Resolución deberá aprobarse por Resolución del Titular y publicarse en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 178-2015-PROMPERU/SG y modificatorias, se aprobó la Carta de Servicios de PROMPERÚ, como documento de gestión que contiene la descripción de los servicios no exclusivos brindados por



Firmado digitalmente por NAVARRO DIAZ Angel Wilder FAU 20307167442 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2025 21:46:40 -05:00



Firmado digitalmente por LUJÁN OLIVARES Edal Grover FAU 20307167442 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2025 21:41:23 -05:00



Firmado digitalmente por ESPEJO ESPINAL Leny Maria FAU 20307167442 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2025 20:46:11 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS CHU Ygor Yvan FAU 20307167442 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2025 20:02:32 -05:00



Firmado digitalmente por SAKIHAMA MELENDEZ Sayuri FAU 20307167442 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2025 19:53:22 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA FEIJOO Teresa De Jesus FAU 20307167442 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2025 19:46:03 -05:00



PROMPERÚ, así como las condiciones y limitaciones para su prestación, incluyendo el precio de venta y descuentos en los servicios que corresponden;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERÚ/SG, se aprobó el Procedimiento para la determinación y aprobación del precio de venta o descuento de los servicios no exclusivos, el cual establece los lineamientos para la determinación y aprobación de los precios de venta de los servicios no exclusivos que comercializa PROMPERÚ, y que no han sido incluidos en la Carta de Servicios;

Que, mediante el Informe Técnico N° 017-2025-PROMPERÚ/DR de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales y el Informe Técnico N° 016-2025-PROMPERU/DX-SPC, la Dirección de Promoción de las Exportaciones, a través de su Subdirección de Promoción Comercial, sustentan y proponen la aprobación de la Ficha del Servicio N° 2: Participación en ruedas de negocios, versión 08, y la actualización de los precios de venta por el derecho de participación en Ruedas de Negocios de exportaciones, por ubicación geográfica (Lima y Regiones), aplicables para las Ruedas de Negocios de exportaciones que se realicen durante los años 2025 y 2026;

Que, según el literal f) del artículo 22 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conducir y supervisar el proceso de formulación y actualización de políticas, directivas, procedimientos, manuales y otros documentos necesarios para la gestión institucional;

Que, a través del Informe N° 017-2025-PROMPERU/GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, evalúa y emite opinión favorable respecto al sustento realizado por la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales y la propuesta de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, a través de su Subdirección de Promoción Comercial; y en consecuencia, aprobar la Ficha del Servicio N° 2: Participación en ruedas de negocios, versión 08, y la actualización de los precios de venta por el derecho de participación en Ruedas de Negocios de exportaciones, por ubicación geográfica (Lima y Regiones), aplicables para las Ruedas de Negocios de exportaciones que se realicen durante los años 2025 y 2026;

Que, con Informe N° 111-2025-PROMPERU/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta viable legalmente la emisión del acto administrativo, a fin de aprobar la Ficha del Servicio N° 2: Participación en ruedas de negocios, versión 08, y aprobar la actualización de los precios de venta por el derecho de participación en Ruedas de Negocios de exportaciones, por ubicación geográfica (Lima y Regiones), aplicables para las Ruedas de Negocios de exportaciones que se realicen durante los años 2025 y 2026, evaluado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el literal b) del numeral 1.2. del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2025-PROMPERÚ/PE, se delega al Gerente General la facultad de aprobar las directivas, manuales, políticas internas, procedimientos, incluyendo la Carta de Servicios de la Entidad, sus modificatorias, y otros documentos necesarios para la gestión institucional;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Establecen disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2025-PROMPERU/PE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 174-2024-PROMPERU/PE;

Con el visto bueno de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales, de la Subdirección de Promoción Comercial, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Ficha del Servicio N° 2: Participación en ruedas de negocios, versión 08, conforme al Anexo N° 2, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar la actualización de los precios de venta por el derecho de participación en Ruedas de Negocios de exportaciones, por ubicación geográfica (Lima y Regiones), aplicables para las Ruedas de Negocios de exportaciones que se realicen durante los años 2025 y 2026, detallados en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 5.- Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ realice la publicación correspondiente en el mencionado Portal, el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
ANGEL WILDER NAVARRO DIAZ
Gerente General (e)

PRECIOS DE VENTA POR EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN RUEDAS DE NEGOCIO DE EXPORTACIONES - AÑO 2025

UBICACIÓN GEOGRÁFICA	SECTOR	Precios de Venta (Incluye IGV)	Precios de Venta con Descuento (Por Tamaño de Empresa)			
			TIPO A Acreditada como MYPE con Reporte Tributario a Terceros y exportaciones anuales hasta USD 2,000,000 o Ventas anuales hasta S/. 7,725,000 (1500 UIT)	TIPO B Con Reporte Tributario a Terceros y exportaciones anuales mayores a USD 2,000,000 hasta USD 7,000,000 o Ventas anuales entre S/. 7,725,001 a S/25,000,000	TIPO C Con Reporte Tributario a Terceros y exportaciones anuales mayores a USD 7,000,000 hasta USD 20,000,000 o Ventas anuales de S/. 25,000,001 hasta S/. 80,000,000.	TIPO D (Con exportaciones anuales mayores a USD 20,000,000 o Ventas anuales mayores a S/. 80,000,000)
LIMA	Todos los sectores y Multisectorial	S/5,686.83	S/ 454.00	S/ 853.00	S/ 1,421.00	S/ 1,706.00
	<u>Rueda de negocios Perú Moda Deco</u>	S/8,172.00	S/ 653.00	S/ 1,225.00	S/ 2,043.00	S/ 2,451.00
REGIONES	Todos los sectores y Multisectorial	S/4,726.00	S/ 378.00	S/ 708.00	S/ 1,181.00	S/ 1,417.00

Descuentos por tamaño de empresa	Descuentos
TIPO A	92%
TIPO B	85%
TIPO C	75%
TIPO D	70%



Firmado digitalmente por LUNA FELUJO Teresa De Jesus FAU 20307167442 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.03.2025 10:07:32 -05:00



Firmado digitalmente por:
MERINO FERNANDEZ Silvia
Gloria FAU 20307167442 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/03/2025 20:12:24-0500



Firmado digitalmente por:
NAVARRO DIAZ Angel Wilder
FAU 20307167442 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/03/2025 13:11:20-0500



Firmado digitalmente por
SAKIHAMA MELENDEZ Sayuri
FAU 20307167442 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2025 15:07:56 -05:00



Firmado digitalmente por:
ROJAS CHU Ygor Yvan FAU
20307167442 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/03/2025 12:43:28-0500



Firmado digitalmente por:
LIMO DEL CASTILLO Ricardo
Manuel Francisco FAU 20307167442
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/03/2025 16:22:02-0500



Firmado digitalmente por:
 NAVARRO DIAZ Angel Wilder
 FAU 20307167442 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/03/2025 18:08:46-0500

Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ

Dirección de Promoción de las Exportaciones

Servicio N° 2: Participación en Ruedas de Negocios

1. Descripción

Las ruedas de negocios son eventos en los que un grupo de compradores interesados en la oferta exportable peruana viene al país, con el fin de entrevistarse con empresarios exportadores peruanos en citas de negocios.

La empresa participante tiene derecho a:

- Una agenda de reuniones con citas de negocio predefinidas.
- Un ambiente donde se llevarán a cabo las citas de negocio.
- Asesoría especializada para su participación en la rueda de negocios.

Las ruedas de negocios con inscripción abierta y sus perfiles pueden consultarse en <https://exportemos.pe/promociona-tu-oferta-exportable/calendario-de-eventos-promocion-comercial>

2. Alcance

El servicio se desarrolla a nivel nacional.

3. Unidad orgánica responsable de brindar el servicio

Subdirección de Promoción Comercial (Lima) / Oficinas Regionales (Regiones).

Requisitos de la Empresa	Precio de venta ¹	Forma de pago	Presentación de documentación
1. Ser una empresa ² debidamente inscrita o constituida en el Perú, exportadora o con potencial exportador, de los sectores, líneas y productos priorizados por PROMPERÚ. 2. Contar con un mínimo de dieciocho (18) meses de operación al momento de su inscripción, contabilizados a partir de la fecha de inicio de actividades registrada en la SUNAT. 3. Haber completado debidamente el Test del Exportador vía web accediendo a: https://rutex.promperu.gob.pe/ y haber obtenido un Índice de Potencial del Exportador no menor a 1.5. 4. Contar con una oferta alineada con la demanda del mercado de destino, de acuerdo con el perfil de la actividad. 5. Contar con una página Web y un correo electrónico corporativos activos, y, presencia en redes sociales (LinkedIn, Instagram, entre otras). 6. Contar con material promocional en versión digital, de preferencia adaptado al mercado de interés (oferta e idioma).	Ingresar al siguiente enlace: Precios de venta, según ubicación geográfica y sector de participación	<u>Único pago:</u> 100% de la cuota de participación ³ , 15 días calendario después de ser notificada la admisión de su solicitud de participación.	Presentación del Contrato de Participación, Declaración Jurada de Nivel de Exportaciones y Carta de Financiamiento de la Cuota de Participación Versión impresa (firma manuscrita) En Lima Área de Trámite Documentario (Calle Uno Oeste N° 050, Edificio MINCETUR, Piso 1, San Isidro, 15036 Lima - Perú) En Regiones Oficina Macro Regional de su circunscripción (Ver Directorio de Contactos en el Anexo N° 2) Versión PDF (firma digital) Ventanilla Virtual ventanillavirtual.promperu.gob.pe

¹ Sujeto a descuentos (Ver Descuentos aplicables sobre el precio de venta).

² Entiéndase por Empresas, a las personas jurídicas o personas naturales con negocio.

³ La cuota de participación es el precio de venta menos los descuentos que corresponda y todos los impuestos.



Firmado digitalmente por:
 ROJAS CHU Ygor Yvan FAU
 20307167442 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10/03/2025 13:02:50-0500



Firmado digitalmente por:
 SAKIHAMA MELENDEZ Sayuri
 FAU 20307167442 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10/03/2025 15:07:42 -05:00



Firmado digitalmente por:
 LIMO DEL CASTILLO Ricardo
 Manuel Francisco FAU 20307167442
 hard V.08
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10/03/2025 16:21:38-0500

Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ

Dirección de Promoción de las Exportaciones

Servicio N° 2: Participación en Ruedas de Negocios

Requisitos de la Empresa	Precio de venta	Forma de pago	Presentación de documentación
<p>7. Tener un nivel de riesgo “mediano” o “bajo”, o categorías equivalentes, en las fuentes de riesgo financiero que PROMPERÚ estime pertinente consultar.</p> <p>8. No estar impedido de participar en eventos de promoción de las exportaciones⁴ por incumplimiento injustificado de obligaciones derivadas de Contratos o Aceptación de Condiciones Generales de Participación en Eventos Nacionales e Internacionales de Promoción de las Exportaciones, suscritos con PROMPERÚ.</p> <p>9. No tener adeudos en PROMPERÚ.</p> <p>10. Haber completado debidamente su inscripción vía web accediendo a: https://exportemos.pe/promocioncomercial/calendario-de-eventos⁵.</p> <p>11. Pago de la cuota de participación.</p>			
Documentos a presentar por la empresa	Precio de venta	Forma de pago	Presentación de documentación
<p>1. Contrato⁶ de Participación en Eventos Nacionales e Internacionales de Promoción de las Exportaciones, debidamente completado y suscrito⁷, adjuntando:</p> <p>a) Declaración Jurada de Nivel de Exportaciones⁸, debidamente completada y suscrita⁷.</p> <p>b) Carta de Financiamiento de la Cuota de Participación⁹, debidamente completada y suscrita⁷.</p>			

⁴ Entiéndase por eventos de promoción de las exportaciones, a las Ferias Internacionales de Exportaciones, Ruedas de Negocios y Misiones Comerciales que promocionan la oferta exportable en el país y en el exterior.

⁵ Participación sujeta a evaluación previa de las capacidades técnico comerciales de la empresa, disponibilidad de cupos y orden de inscripción. Verificar si hay cupos disponibles contactando al sector correspondiente (Ver Anexo N° 2: Directorio de Contactos).

⁶ En el caso de Persona Jurídica, los citados documentos deberán ser suscritos por su representante legal o su apoderado, quienes deberán contar con facultades suficientes para suscribir contratos de adhesión y cualquier documento para ser presentado ante entidades del Estado. En tanto, para el caso de Persona Natural con Negocio, los citados documentos deberán ser suscritos por éste o por su apoderado, quien deberá contar con facultades suficientes para suscribir contratos de adhesión y cualquier documento para ser presentado ante entidades del Estado.

⁷ Firma digital (Conforme a lo regulado por la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento) o manuscrita. No se acepta el pegado de la imagen de una firma.

⁸ Solo aplica para empresas del Sector Exportación de Servicios.

⁹ Solo aplica para aquellas empresas que reciban financiamiento parcial o total de un tercero.

Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ

Dirección de Promoción de las Exportaciones

Servicio N° 2: Participación en Ruedas de Negocios

DESCUENTOS APLICABLES SOBRE EL PRECIO DE VENTA

Descuentos adicionales

Empresas Tipo A, B, C y D que cuenten con Certificación ¹⁰	10%
Empresas Tipo A, Artesanos inscritos en el Registro Nacional de Artesanos	15%

¹⁰ Descuento sujeto a verificación y a presentación de certificados vigentes hasta la fecha de realización del evento. **De Calidad:** BPMM, ISO 9001, ISO 27001, FSSC 22000, IFS, CMMI, HACCP, BRC, WRAP, ISO/IEC 29110, entre otras, previamente aceptadas por el sector competente. **Socioambientales,** tales como: ISO 14001, ISO 26000, ISO 18000, Rainforest Alliance, UTZ, MSC, ASC, orgánico, Empresa Socialmente Responsable – ESR, FSC Sistema de Certificación Forestal, Responsabilidad Social Internacional (SA8000), entre otras, previamente aceptadas por el sector competente. La lista no incluye aquellas certificaciones que son obligatorias para que el producto pueda ser exportado

Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ

Dirección de Promoción de las Exportaciones

Servicio N° 2: Participación en Ruedas de Negocios

PENALIDADES POR DESISTIMIENTO

En caso corresponda efectuar el pago de la cuota de participación

Supuesto	Penalidad ¹¹
Comunicación de desistimiento de la EMPRESA en un plazo menor de 90 y hasta 60 días calendario antes del evento.	PROMPERÚ se reserva el derecho de retener el 50% de los importes cancelados por la EMPRESA, sin perjuicio de dar inicio a las acciones legales, en caso correspondan, por el perjuicio patrimonial causado, entre otros.
Comunicación de desistimiento de la EMPRESA en un plazo menor de 60 días calendario antes del evento.	PROMPERÚ se reserva el derecho de retener el 100% de los importes cancelados por la EMPRESA, sin perjuicio de dar inicio a las acciones legales, en caso correspondan, por el perjuicio patrimonial causado, entre otros.

En caso no corresponda efectuar el pago de la cuota de participación

Supuesto	Penalidad
Comunicación de desistimiento de la EMPRESA en un plazo menor de 90 días calendario antes del evento.	PROMPERÚ se reserva el derecho de no admitir la participación de la EMPRESA en ninguno de los servicios que brinda la entidad, por un periodo no menor a tres (3) años contados desde la fecha de su notificación al Correo Electrónico de la EMPRESA, sin perjuicio de dar inicio a las acciones legales, en caso correspondan, por el perjuicio patrimonial causado, entre otros.

PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Supuesto	Penalidad
<p>Incumplimientos Leves:</p> <p>a) No asistir ni cumplir con las actividades programadas por el Organizador del evento y/o PROMPERÚ como parte del evento, tales como reuniones de coordinación, presentaciones y similares.</p> <p>b) Dejar el espacio, área o stand asignado por PROMPERÚ sin la presencia de un delegado durante el horario preestablecido y los días que dure el evento.</p> <p>c) Incumplir los protocolos establecidos por el Operador del evento, o faltar al código de vestimenta si hubiera.</p>	<p>Penalidad para cada uno de los supuestos:</p> <p>PROMPERÚ se reserva el derecho de emitir una amonestación escrita que será comunicada a la EMPRESA, no siendo posible su cuestionamiento, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito comprobados y sustentados que dispensen la responsabilidad de la EMPRESA.</p>

¹¹ En ninguno de los supuestos procederá la transferencia de los importes cancelados para la participación en otro evento.

Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ

Dirección de Promoción de las Exportaciones

Servicio N° 2: Participación en Ruedas de Negocios

<p>Incumplimientos Graves:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No asistir a la cita de negocios agendada con el comprador o realizar acciones que impidan o dificulten a los compradores cumplir con sus citas de negocios o su agenda de actividades programada por PROMPERÚ. b) No respetar el diseño del espacio, área o stand asignado por PROMPERÚ. Agregar, quitar o cambiar de posición el mobiliario, colocar o instalar gráficas adicionales (banderolas, afiches u otro material decorativo) a los entregados o autorizados, incluso en el exterior o junto al espacio, área o stand asignado. c) No contar y/o no ubicar las muestras de sus productos y/o servicios en los lugares de exhibición y en los horarios establecidos por PROMPERÚ, para el evento, de ser el caso. d) Realizar acciones contrarias al orden público o a las buenas costumbres durante la realización del evento. e) Propiciar o permitir la presencia de persona(s) natural o jurídica que resulten ajenas a LAS PARTES, que exhiban o promuevan productos y/o servicios distintos a los de la EMPRESA. f) Utilizar el nombre y/o marcas de PROMPERÚ para la realización de cualquier gestión referida al evento, sin la debida autorización previa, de manera expresa por escrito de PROMPERÚ. g) No brindar información al representante de PROMPERÚ sobre su participación en el evento e impacto comercial generado, a través de solicitudes formales de información, encuestas, entrevistas o cualquier otro instrumento que PROMPERÚ considere pertinente, dentro de los plazos que se establezcan para tales fines. 	<p>Penalidad para cada uno de los supuestos:</p> <p>PROMPERÚ se reserva el derecho de no admitir la participación de la EMPRESA en la siguiente edición del evento en el cual se generó el incumplimiento, sin perjuicio de dar inicio a las acciones legales, en caso correspondan, por el perjuicio patrimonial causado, entre otros.</p>
---	--

PENALIDAD POR REINCIDENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Supuesto	Penalidad
Dos (2) penalidades por incumplimientos de tipo “Leve” en un periodo de tres (3) años.	PROMPERÚ se reserva el derecho de no admitir la participación de la EMPRESA en la siguiente edición del evento en el cual se generó el último incumplimiento.
Una (1) penalidad por incumplimiento de tipo “Leve” más una (1) penalidad por incumplimiento de tipo “Grave” en un periodo de tres (3) años.	PROMPERÚ se reserva el derecho de no admitir la participación de la EMPRESA en las siguientes dos (2) ediciones del evento en el cual se generó el incumplimiento grave.
Dos (2) penalidades por incumplimientos de tipo “Grave” en un periodo de tres (3) años.	PROMPERÚ se reserva el derecho de no admitir la participación de la EMPRESA en ninguno de los servicios que brinda la entidad, por un periodo de tres (3) años.